



Resolución Jefatural

N° 024 - 2023-ACFFAA

Lima, 15 de Febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000007-2023-DC-ACFFAA de la Dirección de Catalogación; el Informe Técnico N° 000011-2023-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000027-2023-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el capítulo XII del Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa para el periodo 2022-2024 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-DE, establece, entre otros, que: *“La homogeneización, estandarización y homologación son procesos que permiten uniformar las características y/o requisitos de los bienes y/o servicios, contribuyendo en la transparencia, eficiencia, eficacia y oportunidad de la contratación. La elaboración, actualización y aprobación de las fichas técnicas homogeneizadas, estandarizadas y/o fichas homologadas serán reguladas a través de los dispositivos que para tal fin emita la Agencia. (...);*

De fecha: 15/02/2023

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes.”*;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 18 del reglamento previamente señalado, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene entre sus funciones: *“Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas y/o de los órganos bajo su competencia.”*;

Que, el numeral 5.5 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, Versión 2, denominada *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 035-2018-ACFFAA/SG, señala que *“Es responsabilidad de todos los órganos de la ACFFAA regular los procesos a su cargo a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales; asimismo, proponer la actualización de los mismos cada vez que se apruebe o desapruere una norma o dispositivo legal que los afecte”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-DC-010, denominada *“Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”*, Versión 00; la misma que fue modificada por la Resolución Jefatural N° 056-2022-ACFFAA;

Que, mediante Informe N° 000007-2023-DC-ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala que, como órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el Sector Defensa, y con la finalidad de que los Comités Técnicos cuenten con un mayor plazo para la ejecución del Plan del Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa, solicita la modificación de la Directiva DIR-DC-010 Versión 00, denominada *“Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000011-2023-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, la modificación de la Directiva DIR-DC-010 Versión 00 *“Proceso de homogeneización y estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”*, se encuentra alineado a la función asignada a la Dirección de Catalogación respecto a la homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de las contrataciones en el Sector Defensa; por

De fecha: 15/02/2023

lo que recomienda continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 000027-2023-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a que se modifique la Directiva DIR-DC-010, versión 00, denominada “Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe la modificación de la referida directiva;

Con el visado de la Dirección de Catalogación; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en la Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 056-2022-ACFFAA y en la Resolución de Secretaría General N° 035-2018-ACFFAA/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la Directiva DIR-DC-010, versión 00, denominada “Proceso de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios en el Sector Defensa”; aprobada mediante Resolución Jefatural N° 036-2022-ACFFAA y modificada por Resolución Jefatural N° 056-2022-ACFFAA, conforme al siguiente detalle:

- Modificar el numeral 4.16, quedando de la siguiente manera:

*“4.16 Plan del Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa
Instrumento de planificación multianual (dos años mínimo) aprobado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Defensa, que contiene un conjunto de bienes y servicios propuestos.”*

- Modificar el numeral 7.1.3, quedando de la siguiente manera:

“7.1.3 La Dirección de Catalogación de la ACFFAA remite al Despacho Jefatural, hasta la primera quincena de marzo del año correspondiente, el proyecto de Plan de Homogeneización y Estandarización de bienes y servicios del Sector Defensa, para su evaluación y trámite de aprobación.”

De fecha: 15/02/2023

- Modificar el numeral 7.3.2.2, quedando de la siguiente manera:

“7.3.2.2 La ACFFAA evalúa la solicitud del OBAC según la naturaleza del bien, para lo cual deberá realizar las consultas a los OBAC y verificar el cumplimiento de uno de los supuestos que se detalla a continuación; a fin de gestionar la inclusión en el Plan:

a. El bien a estandarizar corresponda a un único OBAC.

b. El bien a estandarizar corresponda a varios OBAC, para lo cual se deberá contar con la opinión favorable de todos los OBAC que tienen el bien común”

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, versión 2, denominada “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mayor General FAP
Fernando Martín San Martín Serra
Jefe
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas